



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/228/2011, de 7 de marzo, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2011, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone en su artículo 102.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Por esta razón, la Consejería de Educación oferta anualmente un programa de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, que contribuye a la actualización curricular del profesorado y a la mejora de la calidad del proceso educativo de Formación Profesional.

La implantación para el curso 2011/2012 de nuevos ciclos formativos junto con los continuos cambios producidos en el sector productivo, obliga a abordar las necesidades detectadas en el aula respecto al desarrollo del currículo mediante ofertas de formación al profesorado en la modalidad de actualización científico-tecnológica.

Debido a la implantación de programas de cualificación profesional inicial durante el curso actual es necesario afrontar las necesidades detectadas, por lo que el plan de formación incorpora acciones formativas destinadas exclusivamente al profesorado que imparte programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de iniciación profesional, taller profesional e iniciación profesional especial.

Estas actividades formativas se cofinancian con el Fondo Social Europeo al ser el refuerzo y la mejora de los sistemas de enseñanza y de formación una de las finalidades propias de este Fondo, de conformidad con el Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

1.1. El objeto de la presente Orden es convocar actividades formativas, a desarrollar en el año 2011, correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional que, desglosadas por familias profesionales, figuran en el Anexo I.

1.2. Las actividades formativas convocadas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

1.3. Para asegurar el correcto desarrollo de las actividades formativas, se contará con la participación de coordinadores asociados a una o varias familias profesionales, designados por la Dirección General de Formación Profesional, que colaborarán en la definición y organización del conjunto de cursos correspondientes a cada una de ellas. Asimismo se contará con un director de curso para cada actividad formativa concreta.

Segundo.– Destinatarios.

2.1. Podrá acceder a los cursos convocados por esta Orden el personal docente en activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que preste servicios en Castilla y León que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Funcionarios pertenecientes a los siguientes cuerpos:

- Cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional adscritos a especialidades definidas y relacionadas con la formación profesional.
- Cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional diferentes de los titulares de las especialidades docentes de referencia, conforme al artículo 4 del Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre, que impartan enseñanzas en ciclos formativos durante el curso académico 2010-2011.
- Cuerpos de catedráticos de artes plásticas y diseño, de profesores de artes plásticas y diseño y de maestros de taller de artes plásticas y diseño, para los cursos específicamente dirigidos a ellos.
- Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria adscritos a la especialidad de orientación educativa, que realizan sus funciones en centros en los que se imparte formación profesional, para los cursos específicamente dirigidos a ellos.
- Cuerpo de maestros que impartan módulos en el primer nivel de Programas de Cualificación Profesional Inicial relacionados con los cursos específicamente dirigidos a ellos.
- Profesorado de las Escuelas de Formación Agraria que impartan módulos relacionados con los cursos de la convocatoria.

b) Funcionarios en prácticas pertenecientes a alguno de los cuerpos del apartado anterior.

c) Personal interino perteneciente a alguno de los cuerpos del apartado a).

d) El profesorado asimilado a las especialidades de formación profesional que imparta en el curso 2010-2011 enseñanzas concertadas en ciclos formativos o en el primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en centros públicos dependientes de otras administraciones.

- e) El personal formador de entidades locales, centros educativos, y entidades privadas sin ánimo de lucro que en el curso 2010/2011 imparten el primer nivel de programas de cualificación profesional inicial subvencionados, para los cursos específicamente dirigidos a ellos.

2.2. Los interesados deberán reunir, además, los requisitos específicos que se exigen para cada uno de los cursos convocados y que figuran en la documentación relativa a los mismos que se podrá consultar en el portal de educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/> y en las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Los solicitantes de estas acciones formativas se comprometen a impartir el módulo o los módulos que estén relacionados con cada uno de los cursos realizados.

2.4. Los solicitantes que finalmente resulten seleccionados para la realización de acciones formativas aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Tercero.– Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, irá dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentará preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación respectiva, o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este precepto no incluye la posibilidad de presentar las solicitudes en los registros de los centros docentes.

3.2. Así mismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3.3. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales («B.O.C. y L.» n.º 213, de 4 de noviembre) y Orden ADM/1688/2010, de 24 de noviembre, por la que se hace pública la relación de las unidades en las que se realiza la función de registro, su ubicación y los días y horario de funcionamiento («B.O.C. y L.» n.º 241, de 16 de diciembre), siendo el número oficial a tales efectos: 983 411050.

3.4. Para los cursos que se desarrollen en períodos incluidos en el calendario escolar las solicitudes contarán con el visto bueno del director del centro educativo, de forma que se garantice que la asistencia del solicitante a los cursos no influirá en el desarrollo normal de las actividades del centro, conforme al Anexo III.

3.5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia:

- a) En su caso, acreditación de los requisitos específicos que para cada uno de los cursos convocados se determinen en la documentación a la que se refiere el apartado 2.2.
- b) Para el profesorado destinado en centros educativos de titularidad pública, certificado del secretario conforme al Anexo IV de esta Orden.
- c) Para el profesorado con destino en centros educativos cuyo titular es la Consejería de Educación y en el caso de encontrarse en la situación recogida en el apartado 7.1.2.c), certificado conforme al Anexo V de esta Orden del jefe de personal correspondiente.
- d) Para el profesorado de centros educativos con enseñanzas concertadas o dependiente de otra administración distinta de la educativa, certificado del director conforme al Anexo VI de esta Orden.
- e) Para el profesorado que imparte docencia en el primer nivel de Programas de Cualificación Profesional Inicial subvencionados, informe del presidente de la comisión mixta de seguimiento de la Dirección Provincial conforme al Anexo VII de esta Orden.
- f) Los solicitantes de cursos que imparten en el curso 2010/2011 módulos distintos a los atribuidos a su especialidad, deberán presentar informe del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en la que se encuentren destinados en el que conste el motivo por el cual se produce esta circunstancia.

Cuarto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.2. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la presente Orden se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

4.3. Se deberá presentar una única solicitud que incluya todas las acciones formativas que se desea realizar. En el caso de presentar más de una solicitud se entenderá por válida sólo la última presentada.

Quinto.— Tramitación.

Las Direcciones Provinciales de Educación elaborarán, para el profesorado destinado en su provincia, una relación de candidatos a cada uno de los cursos. La citada relación junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada será remitida a la Dirección General de Formación Profesional en el plazo de 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.— Comisión de selección.

6.1. La documentación recibida será examinada y valorada por una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El titular de la jefatura del Servicio de Formación Profesional.
- b) Vocales:
 - Tres representantes de la Dirección General de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como secretario, designados por su titular.
 - Un representante de Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, designado por su titular.
 - Los coordinadores de las familias profesionales.

6.2. La comisión de selección podrá constituir subcomisiones en atención a las distintas familias profesionales, con la finalidad de realizar un estudio previo de los expedientes.

Séptimo.— Prioridades y criterios de adjudicación.

7.1. Las plazas de cada curso se adjudicarán a los solicitantes de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

7.1.1. Orden de preferencia de las especialidades a las que van dirigidos los cursos, según se recoge en la documentación referida en el apartado 2.2.

7.1.2. Situación administrativa de los solicitantes, por el siguiente orden:

- a) Profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de profesores de enseñanza secundaria o de profesores técnicos de formación profesional que impartan docencia en ciclos formativos, primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, ciclos de artes plásticas y diseño, o que realizan funciones de orientación en centros educativos de Castilla y León en el curso 2010-2011, en el siguiente orden:
 - 1. Funcionarios con destino definitivo.
 - 2. Funcionarios en expectativa de destino, desplazados, en comisión de servicios o en prácticas.

3. Funcionarios de otras especialidades distintas de aquellas a las que se dirigen los cursos, y que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre cumplen las condiciones de formación establecidas para impartir docencia en los módulos relacionados con los cursos, que impartan enseñanzas en ciclos formativos en el curso académico 2010-2011.

4. Personal interino.

- b) Profesores asimilados a las especialidades de formación profesional que impartan docencia en ciclos formativos o en el primer nivel de programas de cualificación profesional inicial concertados en centros educativos o en centros públicos dependientes de otras administraciones.
- c) Profesorado adscrito a especialidades de formación profesional que, durante el curso 2010/2011, prestan sus servicios en la administración educativa, en centros de formación del profesorado e innovación educativa o en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación en los que no impartan docencia en ciclos formativos o programas de cualificación profesional inicial.
- d) Para los cursos dirigidos específicamente a ellos, profesorado de entidades locales, centros educativos y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan el primer nivel de programas de cualificación profesional inicial subvencionados.

7.2. A efectos de adjudicación, las solicitudes se agruparan por especialidad y situación administrativa teniendo en cuenta las prioridades fijadas en el apartado 7.1. Dentro de cada uno de los grupos así formados, las plazas se asignarán siguiendo este orden:

- a) Existencia o implantación, en el curso 2011/12, en el centro de destino actual del solicitante, de alguno de los ciclos formativos o programas de cualificación profesional inicial recogidos en la documentación a la que se refiere el apartado 2.2. de la Orden, que esté relacionado con el curso.
- b) En el caso de funcionarios, mayor antigüedad en la especialidad a la que se encuentre adscrito en el curso 2010/2011.
- c) La provincia de destino conforme a los siguientes criterios:
 - 1. Implantación en la provincia en los cursos académicos 2010/2011 y 2011/2012 de nuevas enseñanzas relacionadas con cada acción formativa.
 - 2. Número de ciclos formativos en cada provincia relacionados con el curso.
 - 3. Necesidades de formación detectadas en la provincia.
 - 4. Número de ciclos formativos en cada provincia relacionados con la familia profesional a la que pertenece el curso.

7.3. En su caso, se utilizará como criterio final de desempate el sorteo efectuado en el seno de la comisión de selección.

7.4. Si el número de solicitudes para cada curso excede al de plazas, se elaborará una lista de profesores suplentes siguiendo los criterios indicados en los apartados anteriores. Las bajas que se produzcan se cubrirán con la lista de suplentes y en el orden allí establecido.

7.5. A efectos de facilitar el acceso a la formación al mayor número posible de profesores, a cada solicitante se le adjudicará solamente un curso. No obstante, podrá adjudicarse a un profesor la realización de más de un curso cuando se produzcan vacantes que no sean cubiertas por los procedimientos establecidos.

7.6. La Dirección General de Formación Profesional establecerá las medidas necesarias para posibilitar que las plazas disponibles no cubiertas mediante la utilización de listas de suplentes puedan ser ocupadas por profesores del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional adscritos a especialidades definidas y relacionadas con la formación profesional que presten servicios en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de otras Comunidades Autónomas o por otro personal docente.

Octavo.– Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la comisión de selección.

8.2. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Igualmente se dará publicidad a dicha Resolución a través de la página web de la Consejería de Educación.

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.– Renuncias.

Los cursos adjudicados son irrenunciables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, que se comunicará por escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación.

Las renuncias no justificadas por dichas causas, así como las faltas de asistencia superiores al 50% de las horas impartidas, darán lugar a la exclusión del afectado en la siguiente convocatoria.

Décimo.– Evaluación de los cursos y certificación de la formación.

10.1. El seguimiento de los cursos corresponderá al coordinador de la familia profesional, con la colaboración de los directores de los cursos.

10.2. Los participantes elaborarán una memoria individual original del curso que entregarán al director del mismo en el plazo de 2 días contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad, como condición necesaria para su certificación.

10.3. La memoria tendrá una extensión mínima de 5 folios mecanografiados, y deberá recoger, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos generales del curso.
- b) Análisis del nivel de los contenidos impartidos.
- c) Valoración de los conocimientos técnicos y prácticas realizadas.
- d) Valoración de la infraestructura, medios materiales y humanos utilizados por la empresa encargada para la impartición del curso.
- e) Propuestas de mejora en el diseño del curso.
- f) Otras incidencias, observaciones y sugerencias.
- g) Propuesta de actividades de formación para el Plan de Formación del año siguiente y su justificación.

10.4. Las faltas de asistencia superiores al 15% de las horas del curso, independientemente de la causa, impedirá la certificación del curso. Las faltas de asistencia inferiores al citado porcentaje se justificarán por escrito.

10.5. La evaluación de los cursos y el derecho a certificación de la formación para cada participante se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de evaluación, certificación y registro de actividades de formación permanente.

A tal fin, la comisión de selección prevista en el apartado sexto de esta convocatoria se constituirá en comisión evaluadora, que se encargará de:

- a) Verificar la asistencia a las actividades programadas de cada candidato.
- b) Verificar el grado de realización de las actividades y trabajos propuestos durante el desarrollo del curso de cada candidato.
- c) Valorar la memoria individual de cada candidato.

Una vez realizado el proceso evaluador la comisión elaborará el acta de propuesta de certificación correspondiente de cada curso que elevará al titular de la Dirección General de Formación Profesional.

10.6. La relación de participantes, coordinadores de familia profesional y directores de cursos propuesta por el titular de la Dirección General de Formación Profesional se remitirá a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para la emisión de los correspondientes certificados.

10.7. Los participantes procedentes de centros docentes de otras Comunidades Autónomas se les emitirá un certificado de asistencia del curso realizado que será remitido a las administraciones educativas correspondientes para su registro y emisión, si procede.

10.8. Los asistentes a los cursos convocados por esta Orden quedan obligados a depositar los originales de los materiales aportados por las entidades colaboradoras en el departamento de la familia profesional al que estén adscritos en su centro educativo de destino, con objeto de que dicho material pueda ser utilizado por todos los profesores del mismo.

Undécimo.– Indemnizaciones.

Las indemnizaciones que corresponda abonar en concepto de dietas y locomoción a los funcionarios y personal interino en activo en el momento de la realización del curso, se registrarán por la normativa vigente en la materia.

Duodécimo.– Aplicación.

12.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

12.2. Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Orden.

12.3. En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la legislación de la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, la del Estado que sea aplicable. Será asimismo de aplicación el Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo, y demás normativa comunitaria reguladora de dicho fondo estructural.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2011.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I
RELACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DE
ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL AÑO 2011
POR ÁREAS Y FAMILIAS PROFESIONALES.

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
ADG0111CL	ACTUALIZACIÓN FISCAL
ADG0211CL	ACTUALIZACIÓN EN CONTRATOS, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES
ADG0311CL	ANÁLISIS CONTABLE Y FISCALIDAD DEL RESULTADO
ADG0411CL	SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL. MERCADOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS.
ADG0511CL	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA IMPOSITIVO ESPAÑOL: IVA, IRPF E IS.
ADG0611CL	ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA LABORAL Y APLICACIÓN NOMINAPLUS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	
AFD0111CL	UTILIZACIÓN DEL GPS EN ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA. MARCHAS Y ACTIVIDADES EN BTT
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
APD0111CL	DISEÑO E IMPRESIÓN DE OBJETOS PUBLICITARIOS
ARTES GRÁFICAS	
ARG0111CL	PROCESO DE IMPRESIÓN EN HUECOGRABADO
CALIDAD	
CAL0111CL	GESTIÓN DE LA ISO 9001:2008 EN CENTROS EDUCATIVOS
CAL0211CL	AUDITORÍA INTERNA EN CENTROS EDUCATIVOS
CAL0311CL	EL LIDERAZGO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE CALIDAD.
COMERCIO Y MARKETING	
COM0111CL	SOFTWARE PARA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
EDUCACIÓN A DISTANCIA	
EAD0111CL	FORMACIÓN DE TUTORES PARA ENSEÑANZAS E-LEARNING
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
ELE0111CL	INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES
ELE0211CL	REDES DE DATOS Y SISTEMAS DE TELEFONÍA I
ELE0311CL	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA
ELE0411CL	INICIACIÓN A LA DOMÓTICA
ELE0511CL	COMUNICACIONES INDUSTRIALES
ELE0611CL	VARIADORES DE FRECUENCIA. ARRANCADORES PROGRESIVOS
ELE0711CL	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
ELE0811CL	INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES



EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	
EOC0111CL	INSTALACIONES EN EDIFICACIÓN RESIDENCIAL. 1ª PARTE. PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
EOC0211CL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN
FABRICACIÓN MECÁNICA	
FME0111CL	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON CATIA
FME0211CL	MONTAJE DE MÁQUINAS
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	
FCT0111CL	SISTEMA CICERÓN DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO VÍA INTERNET
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
FOL0111CL	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPRESA.
FOL0211CL	PRÁCTICUM DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL TRAS LA REFORMA LABORAL.
FOL0311CL	CASOS PRÁCTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
HOSTELERÍA Y TURISMO	
HOT0111CL	COCINA INTERNACIONAL
HOT0211CL	CURSO DE VINOS INTERNACIONALES EUROPEOS Y MARIDAJES. ELABORACIONES A LA VISTA DEL CLIENTE, TRINCHADO DE PIEZAS.
HOT0311CL	REVENUE MANAGEMENT, DISTRIBUCIÓN Y E-COMMERCE HOTELERO
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
IFC0111CL	LENGUAJES DE MARCAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN
IFC0211CL	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS GESTORES DE BASES DE DATOS. ORACLE VS. SQL SERVER
IFC0311CL	SERVICIOS DE RED E INTERNET
IFC0411CL	SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL
IFC0511CL	DISEÑO DE INTERFACES WEB
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	
IMA0111CL	MECATRONICA
IMA0211CL	CURSO PRÁCTICO DE SOLDADURA TIG-MIG Y ARCO SUMERGIDO.
IMAGEN PERSONAL	
IMP0111CL	APARATOLOGÍA ESTÉTICA
IMP0211CL	APLICACIONES DE MASAJES ORIENTALES EN LA ESTÉTICA ACTUAL
IMP0311CL	TÉCNICAS NOVEDOSAS EN COLOR Y CORTE
IMAGEN Y SONIDO	
IMS0111CL	DISEÑO Y ANIMACIÓN EN 2D Y 3D.
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
INA0111CL	CONTROL DE CALIDAD EN PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA.



INGLÉS	
ING0111CL	INGLÉS PROFESIONAL PARA LAS FAMILIAS DE "HOSTELERÍA Y TURISMO", "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN" Y "COMERCIO Y MARKETING".
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	
MMC0111CL	CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE MADERA CON CADWORK
ORIENTACIÓN	
ORIO111CL	GESTIÓN POR COMPETENCIAS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	
PCPI111CL	ESCULTURA DE UÑAS
PCPI211CL	ACABADOS EN LA INDUSTRIA DEL MUEBLE
PCPI311CL	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVIDAD PREVENTIVA
PROYECTO EDUCATIVO	
PRYO111CL	PROYECTO PARA LA FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
PRYO211CL	PROYECTO PARA LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE "HOSTELERÍA Y TURISMO", "INDUSTRIAS ALIMENTARIAS", "QUÍMICA", "SANIDAD", Y "SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD"
PRYO311CL	PROYECTO PARA LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE "FABRICACIÓN MECÁNICA- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", "TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" Y "TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL"
QUÍMICA	
QUIO111CL	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA MEDIANTE PCR
SANIDAD	
SANO111CL	PROGRAMA DE GESTIÓN DE OFICINA DE FARMACIA
SANO211CL	TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE ACCIDENTADOS Y PERSONAS DEPENDIENTES
SANO311CL	RECOGIDA, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS
SANO411CL	HISTOPATOLOGÍA Y CITOPATOLOGÍA DE MUESTRAS OBTENIDAS POR BAG Y PAAF
SERVICIOS SOCIOCULTURALES	
SSCO111CL	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y AUMENTATIVA
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
TMVO111CL	VEHICULOS ELECTRICOS E HIBRIDOS
TMVO211CL	REPARACIONES CON SOLDADURAS EN CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
TMVO311CL	REPARACIÓN DE AVERÍAS ELÉCTRICAS
TMVO411CL	CAJAS DE CAMBIO AUTOMÁTICAS



ANEXO II
SOLICITUD DE CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AÑO 2011 COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Código IAPA: n.º 1083 Modelo: n.º 1601

DATOS PERSONALES	Apellidos:		Nombre:		DNI/NIE:	
	Domicilio (calle):					
	Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:	Provincia:	
	Municipio:		Código postal:		Tel. fijo:	
	Tel. móvil:		Correo electrónico:			

DATOS CENTRO	Centro educativo:		Código:	
	Provincia:	Municipio:	Cód. Postal:	
	Teléfono:		FAX:	

	Especialidad en la que está adscrito en el curso 2010/2011 <i>(Sólo funcionarios)</i> :
	Clave:
	Año en el que aprobó la oposición en la especialidad a la que está adscrito en el curso 2010/2011 <i>(solo funcionarios)</i> :

RELACIÓN DE CURSOS SOLICITADOS	
Orden	Clave.- Denominación del curso
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD	
Especificar los documentos acreditativos que se entregan con la solicitud. Cuando el documento sea específico para algún curso de los solicitados, señálese la clave del mismo.	
Clave del curso	Documento
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

En a de de
(EL INTERESADO)

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional en Avda. Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n, CP 47071 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

**ANEXO III****Vº Bº DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO**

D./Da _____, como director/a del centro educativo _____, conforme al apartado 3.4 de la convocatoria de cursos del Plan de Formación de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el año 2011, da el visto bueno a la participación de D./Da _____ en los siguientes cursos solicitados.

RELACIÓN DE CURSOS SOLICITADOS		
ORDEN	CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CURSO
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		

En _____ a ____ de _____ de 2011

Vº Bº Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo: _____



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO EDUCATIVO

D./D^a _____, secretario/a del centro educativo _____, a efectos de solicitar acciones formativas dentro de Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el año 2011, certifica que el profesor/a D/D^a _____ presta servicios en este centro durante el presente curso académico, siendo el cargo que ocupa, su situación administrativa y especialidad a la que está adscrito, las siguientes:

CARGO OCUPADO DURANTE EL CURSO 2010/11 (marque la casilla correspondiente)

Cargo directivo ☐

Jefe de departamento ☐

Responsable de calidad de Centro Integrado de F.P. ☐

Tutor de Ciclo Formativo a Distancia ☐ (especifique el ciclo) _____

Tutor de FCT ☐ _____

Otro ☐ (especificar) _____

SITUACION ADMINISTRATIVA

1	Funcionario con destino definitivo	☐
2	Funcionario en expectativa de destino	☐
	Funcionario desplazado	☐
	Funcionario en comisión de servicios	☐
	Funcionario en prácticas	☐
3	Personal interino	☐

ESPECIALIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EN EL CURSO ACTUAL

El Secretario del Centro

Vº.Bº. EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del Centro)

Fdo: _____

Fdo: _____



ANEXO V

CERTIFICADO DEL JEFE DE PERSONAL (apartado 7.1.2.c)

D./Da _____, como jefe de personal del centro directivo _____, a efectos de solicitar acciones formativas dentro de Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el año 2011, da el visto bueno a su participación en el mismo y certifica que D/Da _____ es funcionario de la especialidad _____ prestando servicios en este centro directivo durante el curso 2010/2011.

En _____ a ____ de _____ de 2011

El Jefe de Personal

(Sello del centro directivo)

Fdo: _____

Código APA: n.º 1083 Modelo: n.º 1601

**ANEXO VI****CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO
(Centros concertados o dependientes de otra administración no educativa)**

D./Da _____, director/a del centro educativo _____, a efectos de participar en las acciones formativas del Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el año 2011, certifica que D/Da _____ presta servicios en este centro educativo durante el curso académico actual, siendo el cargo, las enseñanzas y módulos que imparte los siguientes:

CARGO OCUPADO DURANTE EL CURSO 2010/11 (marque la casilla correspondiente)

- Cargo directivo ☐
Jefe de departamento ☐
Responsable de calidad de Centro Integrado de F.P. ☐
Tutor de Ciclo Formativo a Distancia ☐ (especifique el ciclo) _____
Tutor de FCT ☐ _____
Otro ☐ (especificar) _____

CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS QUE IMPARTE DURANTE EL CURSO 2010/2011

CICLO FORMATIVO	MÓDULO

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL QUE IMPARTE EN EL CURSO 2010/11

PERFIL DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	MÓDULO (*)

(*) ME si son módulos específicos; MTML si son módulos para favorecer la transición al mundo laboral

En _____ a _____ de _____ de 2011

El Director del centro

(Sello del Centro)

Fdo: _____

**ANEXO VII****INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS**

D./D^a _____, presidente de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Dirección Provincial de _____, a efectos de solicitar acciones formativas dentro de Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional del año 2011, informa que el profesor D/D^a _____ presta servicios en la entidad _____ durante el presente curso académico, impartiendo los siguientes Programas de Cualificación Profesional Inicial

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL QUE IMPARTE EN EL CURSO 2010/2011

PERFIL DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	MÓDULO		
	E	CB	TML
	☐	☐	☐
	☐	☐	☐
	☐	☐	☐

E = módulos específicos; CB = módulos de desarrollo de competencias básicas; TML = módulos para favorecer la transición al mundo laboral

En _____ a ____ de _____ de 2011

El Presidente

(Sello)

Fdo: _____

Código IAPA: n.º 1083 Modelo: n.º 1601